



## JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: [j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: INGRID ZULAY GARCIA RAMIREZ  
DEMANDADO: WILLIAN SILVA ESTUPIÑAN  
RADICACION: 54001-31-60-005-2016-00466-00  
ASUNTO: TRAMITE  
FECHA DE PROVIDENCIA: (30) DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención al escrito allegado por parte de las fuerzas armadas Ejército nacional, en donde nos solicitan se les informe si se encuentra vigente la medida de embargo sobre las cesantías definitivas del demandado,

Al respecto se dispone:

Observa esta servidora judicial que el proceso de la referencia, se archivó por desistimiento tácito el 23 de septiembre del año 2016, se ordenó el desglose de los documentos, razón por la cual por cuenta de este juzgado no existe medida cautelar vigente.

De igual manera revisando el préstamo del proceso de impugnación de la paternidad por parte del juzgado primero de familia de Cúcuta, se observa bajo el radicado 54001311000120080047400, que este proceso terminó accediendo a las pretensiones y mediante auto del 23 de noviembre del año 2018, ordenaron levantar las medidas cautelares debidamente decretadas.

Por lo anterior se le solicita requerir al juzgado respectivo para que proceda con la información, por ustedes requeridas.

Por parte de ese juzgado no existe proceso activo en contra del señor WILLIAN SILVA ESTUPIÑAN. Razón por la cual si ha la fecha existe un oficio ordenando una medida cautelar por cuenta de este juzgado, se ordena levantarla dicha medida, por haberse decretado el desistimiento desde el año 2016.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 071 de fecha 03/05/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G. del P.

**SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**SOCORRO JEREZ VARGAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b060e99c048944e394732d4fe3060bfa56b4f46ecfd04ba1c84cb3ba5291c6a**

Documento generado en 30/04/2021 01:04:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**